

PERIODISMO JURÍDICO. EL TRATAMIENTO INFORMATIVO EN PRENSA DEL CASO 'MARTA DEL CASTILLO' EN LOS DIARIOS EL PAÍS Y EL MUNDO

Legal Journalism. The informative treatment in media of 'Marta del Castillo' case

Belén PUEBLA MARTÍNEZ
Universidad Complutense de Madrid, España
bpuebla@ucm.es

Vanesa LOZANO VIZCARRO
Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, España
vanesalozanov@gmail.com

BIBLID [(2172-9077)8,2014,35-69]

Fecha de recepción del artículo: 25/01/2014

Fecha de aceptación definitiva: 08/04/2014

RESUMEN

Este trabajo propone, a través de las rutinas profesionales del periodismo judicial, un trabajo de campo sobre la cobertura del caso Marta del Castillo en los dos diarios españoles de mayor difusión: *El País* y *El Mundo*. Para ello se utilizan como técnicas de investigación el análisis de contenido complementado con entrevistas a los periodistas que se han encargado del caso en los periódicos analizados. El estudio establece registros - fundamentalmente cuantitativos - de las unidades redaccionales de ambos medios durante el año en que transcurre el litigio en la Administración de Justicia y ofrece resultados significativos, tanto en su dimensión formal como de contenido.

Palabras clave: periodismo jurídico; prensa; 'Marta del Castillo'; *El País*; *El Mundo*; tratamiento informativo.

ABSTRACT

This paper proposes, through professional routines of legal journalism, a field work about the covering of 'Marta del Castillo' case made by the two main newspapers: *El País* and *El Mundo*. For that, we used as investigation techniques the content analysis complemented with interviews of the journalist who covered the case in the analyzed newspapers. The study establishes registers - fundamentally quantitative- of the writing unities of both newspapers along the year in which the litigation in Justice Administration went by and offers significant results, in its formal dimension and in its content dimension.

Key words: legal journalism; written media; 'Marta del Castillo'; *El País*; *El Mundo*; informative treatment.

1. Introducción

La diferenciación es el valor añadido por excelencia. En periodismo, es uno de los dogmas que estructura la profesión. La especialización temática da cobertura a un ya consolidado público fragmentado. Su emergencia es consustancial al propio nacimiento del oficio, aunque entonces los límites aún no estuvieran bien definidos como para catalogarse en modo tal. Y aunque a lo largo del tiempo haya sufrido mutaciones en sus fronteras, dando lugar a vaivenes en la lista de términos consensuados, la constatación a comienzos del siglo XX de que el concepto de “público”, de Gabriel Tarde (1904: 2), había sustituido a la “masa o multitud” de Le Bon (Moscovici, 1981: 102) sólo reafirmó la conveniencia de clasificar las informaciones según su esfera de interés.

No pasa desapercibida la estructura acordada entre los medios de comunicación y la audiencia. Las secciones vertebran a diario periódicos, telediarios y boletines. Todas con sus particularidades y su demanda. Una transversal a las demás: tribunales, como se designan coloquialmente todas aquellas piezas periodísticas del ámbito jurídico. No se trata de un compartimento estanco, en muchos casos ni tan siquiera posee un apartado propio. Más bien invade el resto de sectores, en función del tipo de noticia con el que se vincule. Es frecuente encontrar informaciones o reportajes judiciales en secciones tan dispares como Nacional, Sociedad, Deportes, Cultura o Televisión. Sólo otro rótulo tiene esta misma propiedad: Política. Lo cual convierte esta especialidad en singular, dentro de su propia peculiaridad.

Un segundo motivo que incita al análisis de este campo concreto es el interés que históricamente ha despertado. Algunos lo atribuyen a una atención malsana de la sociedad por las desgracias que en su práctica totalidad constituyen este tipo de productos periodísticos, pero en todo caso se debe, al menos en parte, a las estrategias informativas de las empresas de comunicación, que han aprovechado un conjunto de factores favorables a la consecución del éxito (Reig, en Ronda y Calero, 2000: 11). Factores como la espectacularización, inherente a todo lo que está al límite de la ley, como el atractivo de quebrantar lo prohibido y como la necesidad de restablecer el orden normal. Todo esto es potenciado por los medios para hacer de los sucesos cotidianos un muestrario interesante a un gran número de receptores,

cumpliendo con la función por excelencia del periodismo: dar a conocer, democratizar una información que en estos casos, además, suele ser compleja. Eso sí, sin olvidar que los medios son empresas y junto a estos fines loables, la información que ofrecen ha de ser rentable. Esto obliga a establecer una primera discriminación entre dos tipos de informaciones: Tribunales y Sucesos.

1.1 Periodismo de sucesos y periodismo judicial

Como consecuencia de la ardua convivencia profesional a dos bandas (sucesos y tribunales), tradicionalmente se han establecido vagas fronteras en todo lo referente a la especialización judicial. Sobre todo a la hora de elegir los conceptos que mejor la definen. Hay dos percepciones al respecto. Una defiende que el periodismo de tribunales es aquel que engloba las informaciones serias sobre casos de relevancia para la sociedad. Los sucesos quedan relegados a aquellas anécdotas amarillistas y de la prensa rosa que acaban en los tribunales. Ahora bien, el criterio que determina qué casos son susceptibles de incluirse en un grupo o en otro es debatible.

La segunda apreciación es la que defienden Javier Ronda y José María Calero (2000: 23) y con la que la presente investigación se identifica en sus preceptos: “El periodismo judicial parte de la crónica de sucesos, considerado el primer escalón o peldaño, antes de que la continuidad de esa noticia pase a disposición judicial”. El periodismo de tribunales sería el paso intermedio en el que se desarrolla el juicio en sí, la crónica a pie de Sala. Es decir, toda noticia de orden judicial surge como suceso primero. En palabras de Montse Quesada (2007: 40): “Si el periodismo de sucesos se ocupa de informar del hecho criminal en el momento en que éste se produce, el periodismo de tribunales se aplica en hacer el seguimiento del caso por la justicia hasta que llega el momento de máximo interés informativo: la resolución que cierra el caso definitivamente”. Por tanto, el tratamiento de una misma información va mutando en función del momento del proceso en que se ubique.

Así, no se pueden concebir del mismo modo ambas tipologías. Es importante no confundir términos para no errar en los conceptos. El periodismo judicial ha de ser objeto de una reflexión más profunda y un análisis más exhaustivo y

pormenorizado del caso y no una mera descripción de los hechos acaecidos, como ocurre con el suceso. Otra cuestión es lo que ocurre en la praxis en realidad, en el quehacer diario de las empresas de comunicación. No tanto en el tratamiento, más o menos acertado, de este tipo de noticias acorde a las pautas establecidas, sino sobre todo en relación a la continuidad en el seguimiento de un caso, a través de las dos fases mencionadas. Contra lo que pueda pensarse, no se trata sólo de una cuestión de audiencia, sino de medios. La cobertura de sucesos no es sustancialmente mayor a la de tribunales solo porque el público se sienta más atraído por un homicidio en condiciones extrañas que por el proceso legal que acarrea, sino también porque los tiempos del sistema judicial no tienen nada que ver con los del periodismo, como veremos más adelante.

1.2 La especialización de tribunales: vuelta al periodismo puro

Frente a la extensa bibliografía de autores que defienden en la actualidad una merma en la calidad y el prestigio de la profesión periodística y a pesar de las apreciaciones sobre determinados contenidos poco ortodoxos, la especialidad judicial supone una vuelta al periodismo en su concepción más utópica. El que algunos creen ya perdido del todo. Y es que los pilares de la esfera judicial son opuestos por antonomasia a los del mercado de la comunicación. Tres son los argumentos fundamentales que llevan a enunciar esta aseveración.

En primer lugar, la naturaleza de las fuentes necesarias para elaborar la información. Una de las rutinas principales que se añora en el periodismo contemporáneo es la del periodista de calle. Se dice que el redactor de ahora está demasiado acomodado en su silla y se insta a que salga de la redacción y busque la noticia por sus propios medios. Pues bien, no es que en el periodismo jurídico no existan convocatorias prefijadas o informaciones procedentes de gabinetes y de agencias que llegan por una vía fácil, pero sí que se hace especialmente útil el trabajo extra del profesional que no se conforma únicamente con los datos oficiales facilitados.

En este delicado campo la cantidad y la calidad de la información que pueden, en muchos casos, brindar las instituciones son limitadas. Se exige así que el

informador tenga recursos suficientes para ir más allá, que disponga de la famosa agenda de contactos, los cuales, además de ampliar datos, faciliten su entendimiento por parte del redactor. Por citar un ejemplo, cuando un proceso judicial se encuentra en la fase de instrucción, que se corresponde con la investigación de los posibles hechos ilícitos por parte de un juez, todos los agentes jurídicos, jueces, fiscales, procuradores y otros representantes del Estado, tienen obligación de no desvelar nada relativo al proceso y sus averiguaciones. En este caso, las partes implicadas, personificadas en sus respectivos abogados, suponen una fuente informativa a tener en cuenta, aunque aquí se presente otra de las cuestiones a considerar en cuanto a la procedencia de la información, tal y como establecen Gómez y Beni (2006: 221).

La estructura del sistema judicial español ha hecho precisa la presencia de diversos perfiles profesionales que actúan de forma coordinada en cada proceso. Todos han de ser conocidos por el periodista, priorizando, eso sí, aquellos que normalmente presentan una mayor disposición a comunicarse con la prensa, pero analizando también el fundamento de cada una, en función de su ecuanimidad. Se trata de sentido común y de estar ojo avizor. Los abogados de las partes suelen estar dispuestos a avanzar detalles, pero el contenido obtenido de éstos ha de analizarse de acuerdo a la naturaleza de la fuente. Los letrados son una de las fuentes más fructíferas, pero también más parciales (Gómez y Beni, 2006: 60).

En segundo lugar, pensar en la cobertura de un pleito en su ciclo de vida completo con las pautas temporales que dicta la empresa periodística resulta una idea disparatada. Los tiempos son extremadamente cortos en la ya conocida era de la actualización a diferencia de los lapsos indeterminadamente dilatados en los tribunales. Esto provoca dos consecuencias: muchos medios de comunicación se limitan a informar del suceso, abandonándolo cuando éste inicia un trámite que se prevé prolongado en la Administración de Justicia, mientras que aquellas empresas que sí deciden apostar por el proceso completo, destinan importantes medios a tal efecto. Los medios que informan hasta el final precisan necesariamente, por la lentitud del procedimiento, practicar un periodismo más reflexivo, que sustituye la imperiosa impaciencia

por renovar la información, cada vez más caduca, por el rigor de una información completa y contrastada. El periodista de tribunales ha de desarrollar pues también una serie de destrezas especiales para dosificar la información en un vasto espacio temporal, donde los nichos de atención van creciendo y decreciendo en ciclos.

Ni tan siquiera en los días donde se esperan novedades los tiempos son certeros. En palabras de Ónega:

“En tribunales realmente estás contando historias que tienen un principio y un final, pero es un trabajo muy complejo, sobre todo porque hay muchas horas de espera. Los tiempos que llevan los jueces no son los mismos que llevan los periodistas. A los periodistas nos encantaría llegar por la mañana, tener el titular y contarlo, pero esto no funciona así. Puedes estar presente desde primera hora de la mañana y tener el primer titular a última hora de la noche [O no tenerlo]” (Ónega, 2011).

Y en el caso de Sucesos la suerte en este punto es similar, pues la imprevisibilidad de los acontecimientos no invita al pronóstico. Esta característica no es exclusiva del ámbito judicial. En el resto de especialidades también se producen noticias por sorpresa, pero sí que despierta interés la práctica inexistencia de ruedas de prensa convocadas en Sucesos.

La tercera razón para defender el periodismo judicial como exponente de la profesión es que, pese a su dimensión comercial, nace con una fuerte vocación de servicio en tres sentidos. Por un lado, el que comparte con el resto de dimensiones periodísticas, en su papel activo de control de los poderes públicos. Por otro lado, en el rol de conseguir que el Poder Judicial sea percibido por la ciudadanía como un poder independiente que está a su servicio, dando cuenta del cumplimiento efectivo de las leyes en un clima de transparencia con respecto a la Administración. Asimismo, realizando la función de explicar y hacer comprender a la sociedad el funcionamiento de nuestro sistema jurídico-constitucional.

El principio de publicidad de la Justicia constituye la garantía esencial del funcionamiento del Poder Judicial en una sociedad democrática, no sólo porque fortalece la confianza pública en la Justicia sino también porque fomenta la responsabilidad de los órganos de la Administración de Justicia (Gómez y Beni, 2006: 294). Así dio cuenta el Tribunal Constitucional en la sentencia dictada en 2004 relativa al acceso de los medios a los juicios (Gómez y Beni, 2006: 307). Decíamos al principio que con estas intenciones surge la especialización judicial. Si bien, no hay que olvidar que los medios son empresas, en manos de directivos con fines comerciales, lo que ha afectado al oficio, en mayor o menor medida. Esta realidad tampoco ha dejado indiferente al periodismo jurídico.

Por lo demás, la complejidad que esta especialización requiere y que hemos dejado entrever, demanda de una exhaustiva preparación por parte del periodista y de una sensibilidad especial con los temas tratados y las formas expresivas empleadas. Para la correcta elaboración de una crónica informativa, es importante un razonable conocimiento de la estructura judicial, del sistema procesal español, de la terminología forense y de la lectura de las resoluciones judiciales, entre otras cuestiones. Pero lo más importante, el periodista debe atenerse no sólo a las normas periodísticas, sino a las del derecho, lo cual supone muchas veces un difícil equilibrio. Una formación extensa que, paradójicamente, tiene muy escasa presencia en las facultades de Ciencias de la Comunicación, como han reivindicado autores como Ramón Reig (en Calero y Ronda, 2000: 13).

2. Objetivos de la investigación

De acuerdo con la bibliografía pertinente relacionada, el presente trabajo persigue la consecución de un doble objetivo: por una parte, procurar un acercamiento al tratamiento de la información judicial en la prensa española. Por otra, establecer un modelo de análisis que se aplica a un caso concreto para desarrollar el trabajo de campo: la cobertura del 'caso Marta del Castillo'. La selección del tema se ha llevado a cabo en base a dos criterios: por un lado, porque es un proceso acabado. Dentro de la estructura piramidal del sistema judicial español, se ha emitido una sentencia definitiva (cabe el recurso) y otra

firme (no cabe recurso alguno) en cada uno de los procedimientos abiertos sobre el caso, respectivamente. Con lo que, al menos en una instancia, es un caso resuelto y concluido. En segundo lugar, se ha elegido el 'caso Marta' por la repercusión mediática y social que ha generado.

De este modo, tomando como referencia *El País* y *El Mundo*, los dos diarios españoles de mayor tirada en el periodo de estudio, según la Oficina de la Justificación de la Difusión (OJD), se pretende:

- a) Analizar la presencia del 'caso Marta del Castillo' en los dos principales diarios generalistas españoles.
- b) Comparar la cobertura del caso durante la fase previa al juicio (suceso) en relación con el periodo del litigio.
- c) Conocer el tratamiento de la información relativa al caso por parte de estos medios, tanto desde una dimensión formal como de contenido. En este punto, se establecen varios objetivos secundarios:
 - c.1) Determinar la importancia del caso en ambos diarios, en función del espacio dedicado en página y en portada, la ubicación elegida y los elementos gráficos incluidos.
 - c.2) Valorar la cantidad de las fuentes consultadas y su naturaleza.
 - c.3) Establecer si hay diferencias en el uso de los géneros periodísticos en los diarios analizados.
 - c.4) Comprobar la autoría de las informaciones, para concluir el grado de especialización en cada uno de los medios estudiados.

3. Hipótesis de partida

En función de los objetivos propuestos, se precisa comprobar las hipótesis que se exponen a continuación:

H1: La cobertura mediática del 'caso Marta del Castillo' en los diarios *El País* y *El Mundo* es profusa.

H2: El seguimiento del caso es más abundante durante la fase previa al juicio que en el tiempo que dura el litigio en los Tribunales.

H3: Se trata de un caso relevante no sólo en volumen de informaciones, sino también en extensión.

H4: El número de fuentes informativas es alto y se trata de fuentes expertas en su mayoría.

H5: El empleo de géneros de opinión es elevado.

H6: Los medios consultados cuentan con profesionales especializados en el ámbito judicial.

4. Metodología

Para afrontar el trabajo, se han desarrollado tres fases diferenciadas. En primer lugar, un exhaustivo trabajo de documentación para conocer el estado de la cuestión y las conclusiones extraídas hasta el momento en investigaciones semejantes.

La segunda fase consta de un análisis cuantitativo de la cobertura informativa del crimen de Marta del Castillo, cuya elección ya se ha argumentado junto a los objetivos del estudio. Para ello, en primer lugar se ha llevado a cabo una búsqueda de todos los documentos publicados por *El País* y *El Mundo* sobre el caso, a través de la base de datos *LexisNexis*. La búsqueda incluye los suplementos vinculados a ambas cabeceras. Los parámetros de búsqueda han sido los siguientes. Los términos introducidos han sido “Caso Marta del Castillo” y “Juicio Marta del Castillo”, obteniendo los mismos resultados.

El interés inicial ha radicado en filtrar las publicaciones comprendidas entre la desaparición de la joven y el inicio del primer juicio, contra el menor imputado en el caso. Así el primer registro abarca justo dos años. Desde el 24 de enero de 2009 hasta el 24 de enero de 2011. Esto nos ha permitido comparar con el volumen de informaciones difundidas en el transcurso de los dos juicios, prolongados durante un año. Del 24 enero de 2011 al 14 de enero de 2012. El proceso descrito se ha efectuado tanto para *El País* como para *El Mundo*.

Tabla 1: Número de artículos publicados del ‘caso Marta’

Artículos publicados	<i>El País</i>	<i>El Mundo</i>
Previo al juicio (24/01/09- 23/01/11)	318 resultados	446 resultados
Durante el periodo judicial (24/01/11- 14/01/12)	129 resultados	84 resultados

Fuente: elaboración propia.

Es necesario tener en cuenta que *LexisNexis* no separa lo publicado por ediciones, por lo que para este primer cotejo se han contemplado todas las ediciones, indiscriminadamente. El filtro estricto con el que cuenta el motor de búsqueda evita duplicidades en las informaciones.

Una vez hecha esta primera discriminación, se ha evaluado el contenido y la forma de las publicaciones emitidas durante el periodo judicial en base a una ficha de análisis. Las variables han sido estipuladas de acuerdo a los objetivos de la investigación. Las unidades analizadas se corresponden con las publicaciones procedentes de los dos diarios mencionados, en la edición nacional, durante el año del caso en los tribunales. Para cribar se ha repasado uno a uno los resultados de *LexisNexis*, con el fin de tomar sólo los deseados, es decir, aquellos que mostraran expresamente el tema central sobre el juicio. Se han analizado 132 piezas periodísticas, entre *El País* (53) y *El Mundo* (79).

La tercera y última fase consiste en el análisis de los resultados obtenidos, que se presentan de forma gráfica para una mejor comprensión. Varias entrevistas con los propios autores de las informaciones tenidas en cuenta han contribuido a la interpretación de los datos. Para terminar, se exponen las conclusiones obtenidas a la luz del estudio de campo desarrollado.

5. Trabajo de campo: Análisis de un caso práctico

5.1. El caso Marta del Castillo

Tanto desde el punto de vista informativo como desde una perspectiva jurídica, el caso de Marta del Castillo ha supuesto un proceso complejo repleto de anomalías. Numerosos cambios en las versiones de los imputados, coartadas aprobadas y desaprobadas y hasta vaivenes en la defensa de los acusados. Cinco imputados principales, dos sentencias contradictorias, un solo condenado y un cuerpo sin vida aún por encontrar.

Marta del Castillo, de 17 años de edad, desaparece en Sevilla el 24 de enero de 2009, tras haber pasado la tarde con su ex novio, Miguel Carcaño y unos amigos. Cinco días después el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla decreta el secreto de sumario para el caso. El 12 de febrero la Policía rastrea el río Guadalquivir en busca del cuerpo de Marta. Dos días después Carcaño es detenido. Hasta cuatro veces cambia de versión en los meses sucesivos:

--14 de febrero de 2009: El asesino confeso reconoce haber matado a la joven golpeándola con un cenicero y dice que arrojó el cadáver al Guadalquivir.

--16 de marzo de 2009: Carcaño asegura que tiró el cuerpo a un contenedor.

--18 de marzo de 2009: la Policía encuentra una navaja en una alcantarilla frente a la casa de Miguel Carcaño. Éste afirma que Javier G.M, el menor de 15 años apodado como 'el Cuco', y él la usaron para amenazar a Marta, tratando de abusar de ella. Asegura que después 'el Cuco' la estranguló hasta producirle la muerte.

--9 de septiembre de 2009: Carcaño vuelve a su primera versión. No hubo intento de violación, la joven murió de un golpe en la cabeza, que él mismo le asestó con un cenicero.

Las declaraciones del que será el único condenado por el asesinato de Marta provocan cuatro búsquedas infructuosas del cadáver. En el río, en el vertedero de la localidad sevillana de Alcalá de Guadaíra y dos veces en una zanja cercana a la casa de la familia Del Castillo.

El segundo detenido tras el ex novio de la joven es Samuel Benítez, de 19 años. Con su detención, horas después de la de Carcaño, se producen tres más en cadena. La de 'el Cuco', el menor imputado, la del hermanastro de Miguel, Francisco Javier D.M, de 40 años y la de la novia de este último, María G. Todos se declaran inocentes, salvo 'el Cuco', quien en su primera versión confiesa su implicación en la violación y el asesinato de Marta, pero más tarde se retracta alegando presiones policiales.

Por su parte, la defensa de Samuel Benítez se sustenta en una coartada apoyada por una decena de testigos, pero que más tarde se tambalea debido a varias declaraciones. El imputado acudió a dos botellones distintos la tarde de la desaparición, pero durante dos horas se ausentó. Benítez acudió a la segunda cita cambiado de ropa.

En lo que se refiere al hermanastro de Carcaño y a su novia, ambos son detenidos. No obstante, ante la falta de pruebas suficientes, quedan en libertad.

5.1.1. Peculiaridades del caso

Desde el punto de vista periodístico, el 'caso Marta del Castillo' es determinante por su perdurabilidad en el tiempo. Hace dos años que concluyó el proceso, pero el asunto no ha desaparecido de la agenda mediática. Los recursos presentados por la acusación y la Fiscalía ante el Tribunal Supremo y su petición de que se repita el juicio han contribuido a ello. Pero es que además, el litigio ha servido, junto a otras razones, para promover varias modificaciones legales. En enero de 2012 el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anuncia una modificación en la Ley del Menor para que, en los delitos en los que haya adultos y menores implicados, todos sean juzgados a la vez, por la misma sala. También informa de la decisión de incluir la prisión permanente revisable¹.

¹ Recientemente, una sentencia del Tribunal Supremo, conocida el 6 de febrero de 2013, ha rechazado la repetición del juicio, como pedía tanto la Fiscalía como los padres de Marta del Castillo. Este Tribunal agrava la condena del asesino, Miguel Carcaño, en un año y tres meses de cárcel al considerarlo también responsable de un delito contra la integridad moral por negarse a revelar el paradero del cadáver de la joven. La Sala le impone, además, el pago del coste de la búsqueda del cuerpo de la víctima (616.319,27 euros). Por último, en lo referente a

Los enigmas y las controversias generadas en el crimen lo han convertido en uno de los casos más mediáticos en España. También uno de los más demandados por la audiencia. José María Rodríguez, redactor de Tribunales de *El Mundo* en Sevilla (entrevista, 7 febrero 2013) informa de la prevalencia del 'caso Marta' en su periódico: "En los medios digitales sobre todo funcionan mucho las urgencias, lo que está pasando ahora mismo. Los sucesos para ese tipo de información son esenciales. Nosotros tenemos en la página web un apartado de 'noticias más leídas' y puedo decir que el caso de Marta ha sido en varias ocasiones el más leído".

Los motivos de esta atracción masiva por el caso tienen que ver, lógicamente, con sus características y el polémico desarrollo de la investigación, aunque Rodríguez apunta también: "En principio parecía una desaparición más, que se podría resolver en poco tiempo. Lo que sí llamó la atención fue la intensa labor de concienciación ciudadana que llevaron a cabo los padres y los amigos de Marta. Consiguieron conectar y movilizar mucho a la sociedad. Eso ha sido determinante para la repercusión mediática que ha tenido el caso".

En el ámbito académico también se han interesado por estudiar el caso de Marta del Castillo desde diferentes perspectivas. Podemos nombrar, entre otros, el estudio realizado por Herrero (2013) que recoge el tratamiento audiovisual del caso en RTve y Telecinco desde sus plataformas digitales; o el caso de Carreras y Román San Miguel (2010) que analizan el proceso a través del estudio de las redes sociales Facebook y Tuenti.

6.1. Análisis de los resultados

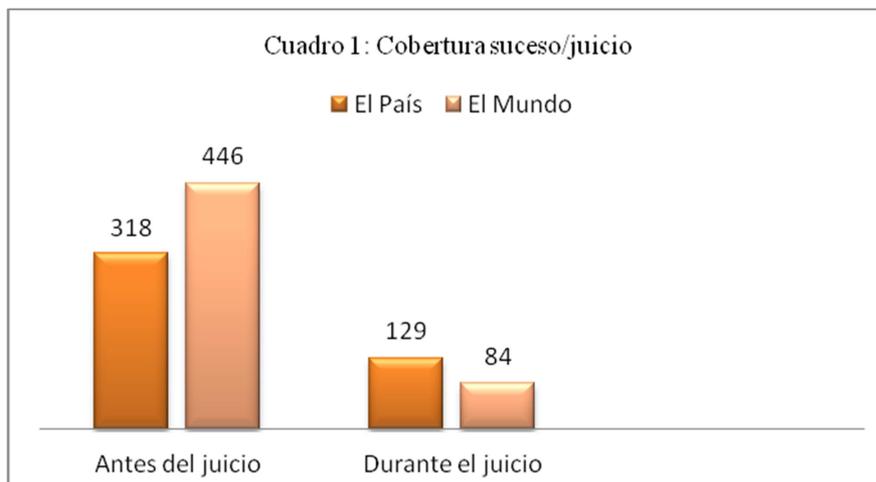
Este análisis ha contado con la ayuda de los propios autores de las informaciones examinadas, a los que se ha realizado una entrevista. María Peral es redactora jefa de la sección de Tribunales de *El Mundo*. Javier Martín-Arroyo y José María Rodríguez son periodistas de Tribunales de *El País* y *El Mundo*, respectivamente, en Andalucía. Ambos son los redactores principales

Samuel Benítez, la nueva sentencia anula la dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla, que absolvía al imputado de los cargos presentados contra él.

del ‘caso Marta de Castillo’ a nivel nacional en los medios a los que pertenecen.

Aunque este estudio se centra en el repaso de la información generada durante el juicio sobre el ‘caso Marta’, es importante conocer qué porcentaje del volumen total sobre el tema ocupa este tipo de cobertura en los diarios comparados. Para ello, se presenta una primera distinción genérica entre los contenidos publicados dedicados al suceso y las publicaciones del tiempo que el delito estuvo resolviéndose en los tribunales.

6.1.1. Cobertura previa al juicio versus cobertura en el periodo del litigio



Fuente: elaboración propia

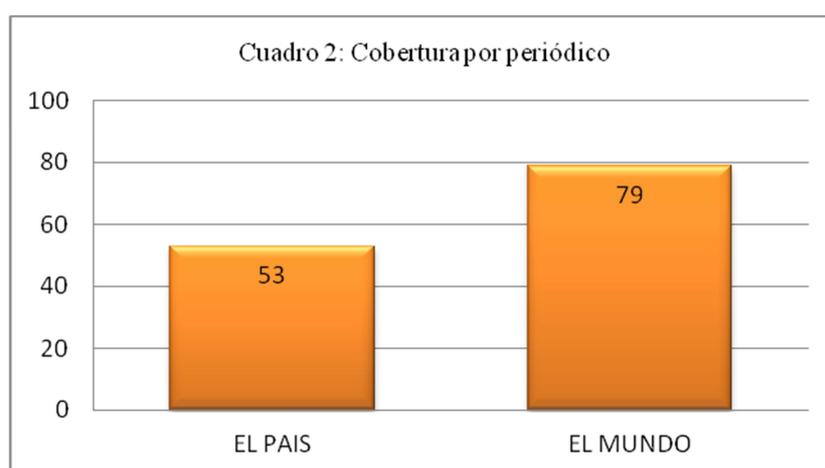
Atendiendo a criterios cuantitativos, la cobertura del ‘caso Marta’ como suceso es significativamente superior en ambos periódicos que la dedicada durante el tiempo del juicio. También es verdad que el primer periodo es justo el doble que el segundo. Si bien, teniendo esto en cuenta la diferencia sigue siendo amplia. Una desigualdad que es más acusada en el caso de *El Mundo* que de *El País*.

Hay muchos factores que determinan que un caso sea seguido por los medios más allá del suceso. José María Rodríguez, periodista de Tribunales de *El Mundo* en Sevilla (entrevista, 7 de febrero de 2013) destaca uno: “Digamos que

en general se tiene en cuenta sobre todo la conexión del suceso con la sociedad”.

A partir de aquí, se ha contemplado solamente la edición nacional, aunque cabe mencionar que gran parte de la muestra se recoge a su vez en la edición de Andalucía, por la procedencia de la información. De este modo, a tenor de los resultados obtenidos en el conjunto de las 132 unidades analizadas, se exponen los siguientes resultados:

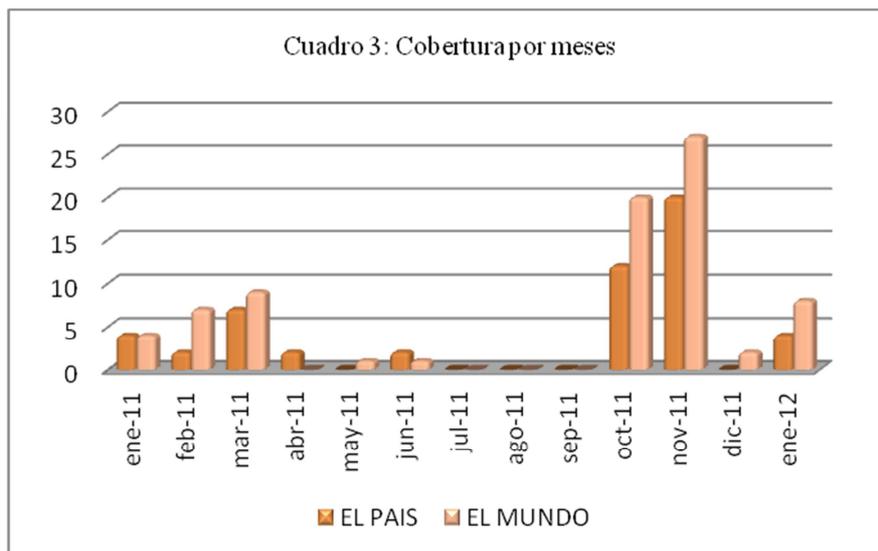
6.2.2. Cobertura por periódico



Fuente: elaboración propia

El caso tiene mayor presencia en *El Mundo* que en *El País*. Será interesante conocer al respecto las temáticas tratadas en estas informaciones, ya que no todas refieren a la cobertura del juicio como tal, como se explicará más adelante. Pero por el momento, podría concluirse que existe una apuesta mayor por el caso desde uno de los periódicos.

6.2.3. Cobertura por meses



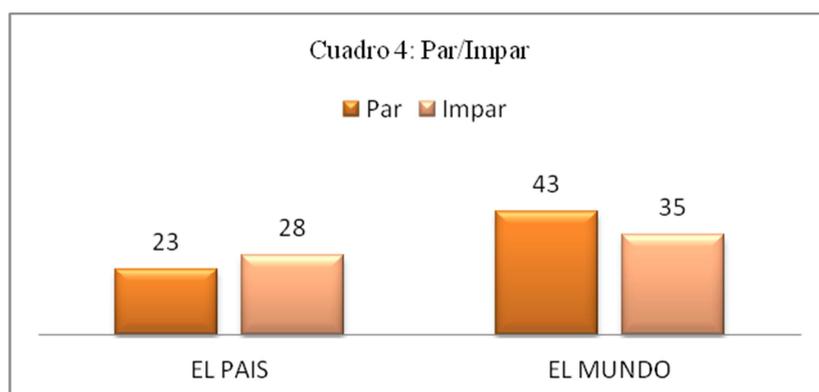
Fuente: elaboración propia

De este gráfico se extraen varias conclusiones. Por un lado, el juicio practicado al menor imputado, entre enero y marzo de 2011, tuvo una cobertura menos sustanciosa que la del juicio de los adultos, llevado a cabo entre octubre de 2011 y enero de 2012. Esta deducción es aplicable tanto al caso de *El País* como de *El Mundo*.

Además, en el primer litigio la atención mediática fue creciendo a medida que avanzaba en el tiempo, mientras que en el segundo se observa que la atención crece en el inicio, decrece hacia un poco más de la mitad, para finalmente volver a subir a la hora de la resolución. Con lo que aunque tiene un seguimiento más moderado por parte de ambos diarios, el juicio de 'el Cuco' generó una publicidad mayor al final del proceso, aumentando el interés de forma gradual, siempre ascendente. No ocurre lo mismo en el segundo procedimiento abierto, donde la información comienza siendo muy abundante, pero la continuidad del proceso informativo va mermando hasta el final, donde se atisba un repunte, aunque ligero, lejos de la atención antes prestada.

Los meses transcurridos entre ambos procesos judiciales son los de menos interés, como es lógico. Sólo se constatan algunas informaciones breves de recuerdo, para que el tema no caiga en el olvido.

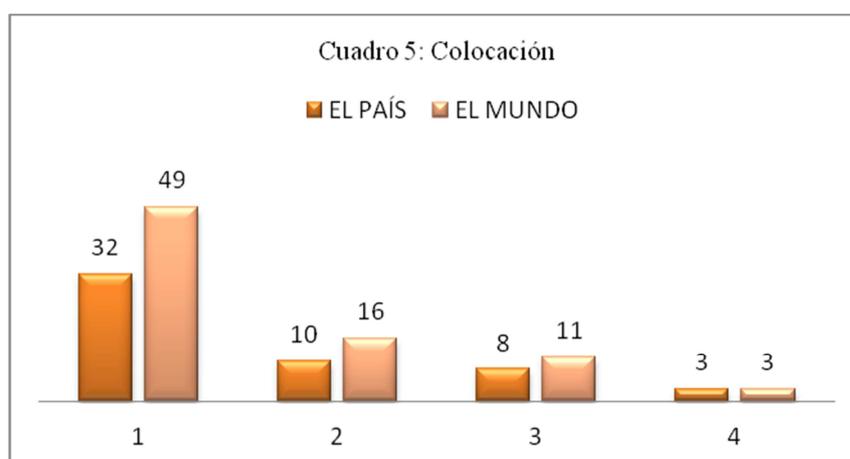
6.2.4. Cobertura según la página donde se ubica



Fuente: elaboración propia

En esta variable también hallamos diferencias en ambas publicaciones. *El País* incluye más informaciones entre sus páginas impares que entre las pares. En *El Mundo* ocurre justo al contrario. Por lo que, en relación a la página en que se ubican las unidades analizadas, el diario de Prisa otorga mayor importancia al caso que el diario de Unidad Editorial, aunque en este punto la diferencia es menor. Esta aseveración deriva del principio periodístico que defiende que las páginas impares de la prensa escrita captan antes la mirada del lector que las pares. Prueba de ello es la diferencia en las cuotas publicitarias entre éstas.

6.2.5. Colocación en la página



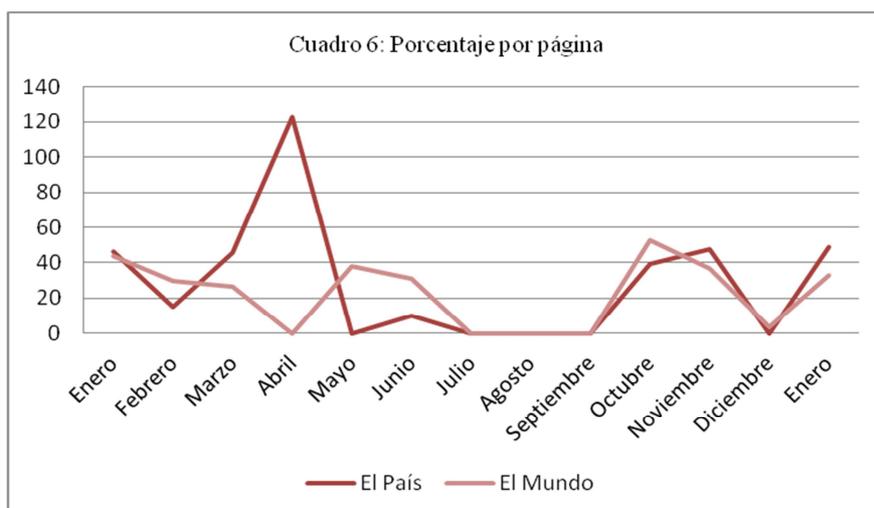
Fuente: elaboración propia

Se sabe que en la zona superior de la página se colocan informaciones más importantes que en la zona inferior. Este es otro de los factores que se ha utilizado para determinar la importancia concedida al 'caso Marta del Castillo' en la prensa analizada. Según esta regla del diseño periodístico, se ha dividido la página en cuatro partes iguales. Dos arriba y dos abajo, para poder encasillar la muestra según su ubicación en la página. De modo que de arriba a abajo y de izquierda a derecha, se ha nombrado a estos puntos como 1, 2, 3 y 4.

Ambos diarios son coincidentes a la hora de situar el contenido. La mayoría de las informaciones analizadas se encuentran en la zona 1, a una distancia considerable de la segunda posición más empleada, que es la 2. Se puede afirmar pues que ambos periódicos otorgan importancia dentro de la página al tema.

Entre la zona 2 y la 3 hay menos diferencia que entre la 1 y la 2, con lo que en conjunto hay un número representativo de unidades. Si bien sigue siendo mucho más pequeño que el del segmento 1. Por último, escasas son las informaciones encontradas en la zona 4, lo que reafirma la significación que se da al contenido.

6.2.6. Extensión en función del porcentaje que ocupa en la página

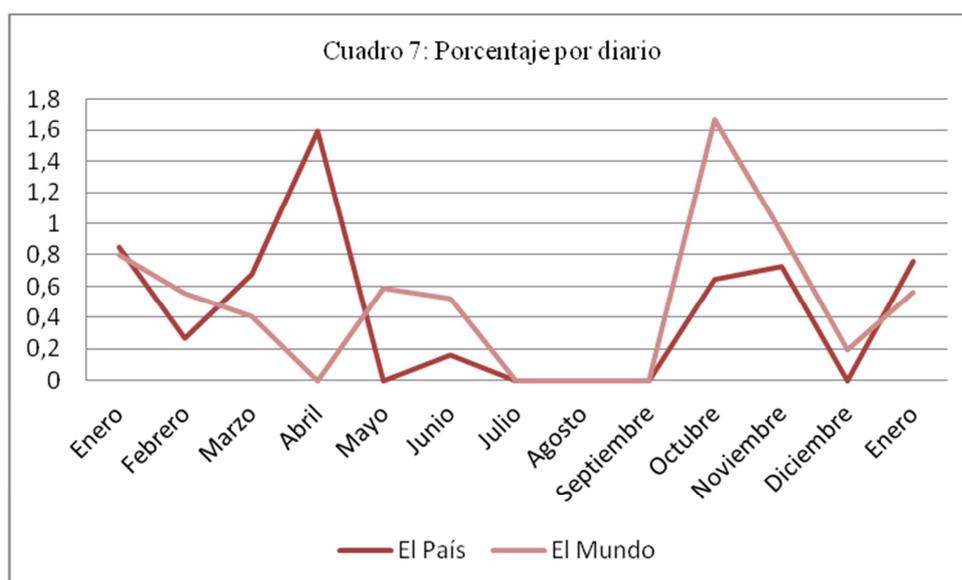


Fuente: elaboración propia

En este caso se observan con facilidad diferencias entre ambos diarios, sobre todo en lo que respecta al primer periodo del caso en los tribunales. *El País* registra un repunte mayor que *El Mundo* en los primeros meses. Por otro lado, el juicio de los adultos imputados en el asesinato de Marta ocupa un gran espacio en página al inicio del proceso, en el caso de ambos periódicos, con predominio de *El Mundo*.

Otro dato que llama la atención es la corta influencia de la resolución del caso en la profusión de la información publicada. Esto se debe en parte al periodo de tiempo analizado, que abarca únicamente hasta el día siguiente del dictamen de la sentencia, pero aún así se hubiera esperado una cobertura mayor este día. Teniendo en cuenta este factor, se puede afirmar que la cobertura del segundo juicio pierde fuerza a medida que va avanzando hacia el final.

6.2.7. Extensión en función del porcentaje que ocupa en el diario



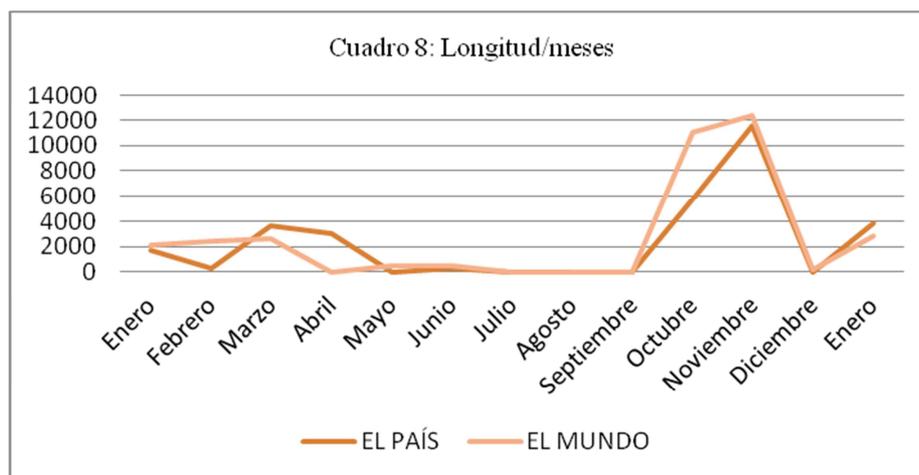
Fuente: elaboración propia

Los resultados apuntan a que el volumen del 'caso Marta' en relación a otras coberturas en ambos diarios es significativa, teniendo en cuenta que la curva presentada en el gráfico considera la publicación completa, es decir, contempla la comparación de la cobertura dedicada al tema con respecto a otras

temáticas. El resto de materias no se especifican en la infografía, ya que sólo interesa conocer la profusión del caso que estudia este análisis.

Puntualizando sobre la incidencia en el tiempo, a lo largo del año en que se desarrolla el asunto, se concluye que *El País* dedica un mayor porcentaje de sus páginas al desenlace del juicio al menor imputado. Al contrario ocurre con el inicio del segundo proceso judicial, donde *El Mundo* destaca por encima del primero. En enero de 2012, con la sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla, las dos cabeceras vuelven a incrementar la cobertura, pero como ocurre en el ítem analizado anteriormente, extensión en la página, el repunte es inferior a lo que se esperaría dada la trayectoria del caso en la prensa.

6.2.8. Longitud



Fuente: elaboración propia

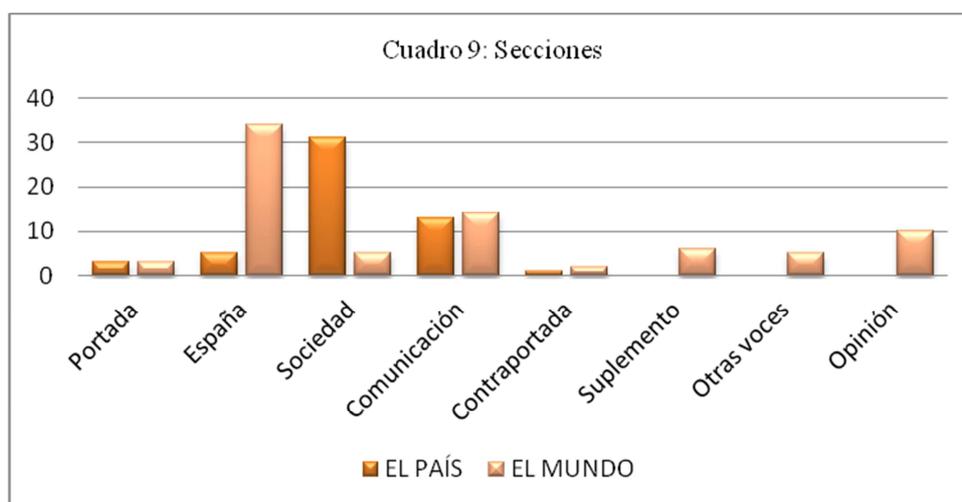
La tercera variable para acotar el volumen de la información sobre el caso es la longitud, entendida ésta en número de palabras que contiene un artículo. De forma similar a los resultados obtenidos en los valores de extensión, el final del juicio de 'el Cuco', en marzo de 2011, resulta significativo en este aspecto.

Es *El País*, en esta ocasión, el diario que más sobresale, no sólo en la longitud de sus informaciones, sino también en la continuidad. Mientras que *El Mundo* registra un repunte considerable con la conclusión del primer proceso en los

tribunales para bajar de forma brusca, *El País* se mantiene más constante, disminuyendo su difusión de forma moderada en el tiempo.

En el segundo ciclo judicial, tanto uno como el otro se comportan de manera similar. Como muestra el gráfico, las publicaciones son mucho más largas que en el caso del primer juicio.

6.2.9. Sección



Fuente: elaboración propia

Este es uno de los ítems más interesantes de acuerdo a las conclusiones extraídas. Como ya se avanzaba al principio del trabajo, la información judicial tenía en sus orígenes una sección propia en los periódicos de información general. Sin embargo, con el curso de los acontecimientos ésta se fue derivando a otras áreas, sin perjuicio para la especialidad, a juicio de Javier Martín-Arroyo (entrevista, 5 de febrero de 2013): “Desconozco por qué se suprimió la sección en su día, pero no me parece que reste entidad a estas noticias su inclusión en secciones más amplias que abarcan la política, dada que su vínculo es obvio”.

Aunque la información de sucesos y tribunales no tenga, salvo en buena parte de los diarios provinciales, un rótulo exclusivo, ésta aparece diseminada a lo largo del periódico, indistintamente. Si bien es cierto que dos secciones

predominan por encima de las demás: Sociedad y España. Además, cada diario destaca en una de estas dos secciones, no compartiendo esta decisión de ubicación. *El País* coloca en Sociedad las informaciones que para *El Mundo* deben ir en España.

En opinión de Rodríguez, esta ubicación seguirá mutado:

La sección de Sucesos desapareció para integrarse en una sección grande como Sociedad, pero también desaparecerá. Al final estamos tendiendo a pocas y grandes secciones donde se aglutinen todas. En las ediciones locales de diarios nacionales, como la nuestra, no hay opción para una sección de Tribunales, por ejemplo. Todavía menos cuando últimamente la crisis ha obligado a recortar páginas (Rodríguez, entrevista, 7 de febrero de 2013).

La segunda sección en número de informaciones sobre el tema es Comunicación en ambos casos. Esto indica que el conjunto de informaciones derivadas del eje principal, que es el desarrollo en la Administración de Justicia del asesinato de Marta, es abundante. A pesar de que el asunto haya pasado a constituir informaciones de tribunales fundamentalmente, el caso genera repercusión en otros ámbitos. Tras el estudio individualizado de la muestra, puede decirse que esta profusa cobertura en Comunicación responde, en su mayoría, a la polémica suscitada como consecuencia de la entrevista que la madre del menor imputado protagonizó en el programa *La Noria*, de Telecinco.

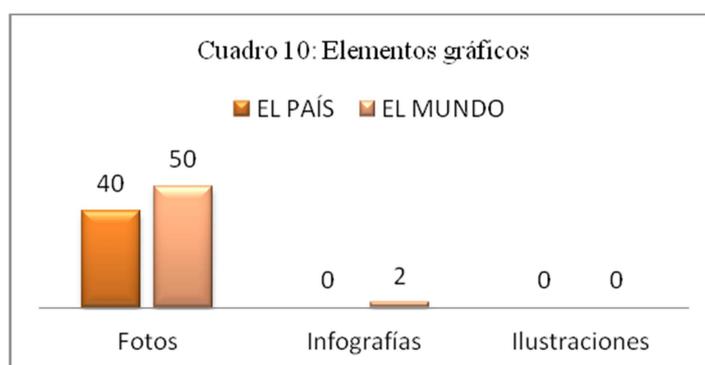
En otro orden de cosas, cabe destacar que los artículos de opinión tienen una presencia nada desdeñable en el caso de *El Mundo*. Algo que ya constató el estudio realizado por María José Cantalapiedra, Iñigo Marauri y María José Rodríguez en 2011.

Además, a pesar de la importancia del 'caso Marta' en la prensa, éste ocupa escasas portadas en ambas cabeceras. Lo mismo ocurre con las contraportadas. Podría atribuirse a que las novedades más significativas del juicio coinciden en el tiempo con otras noticias importantes, que restan espacio.

La vista por el 'caso Marta del Castillo' ha tenido que compartir página con la mediática desaparición de los niños de Córdoba, Ruth y José Bretón, en octubre de 2011, entre otros sucesos relevantes.

Si se atiende al resto de secciones, como Suplemento o también, en el caso de *El Mundo*, Otras voces, la cobertura del asunto es poco relevante, al menos en número de publicaciones. Se ha observado durante el análisis que aunque poco frecuentes, las coberturas del caso en este tipo de ubicación son amplias.

6.2.10. Elementos gráficos



Fuente: elaboración propia

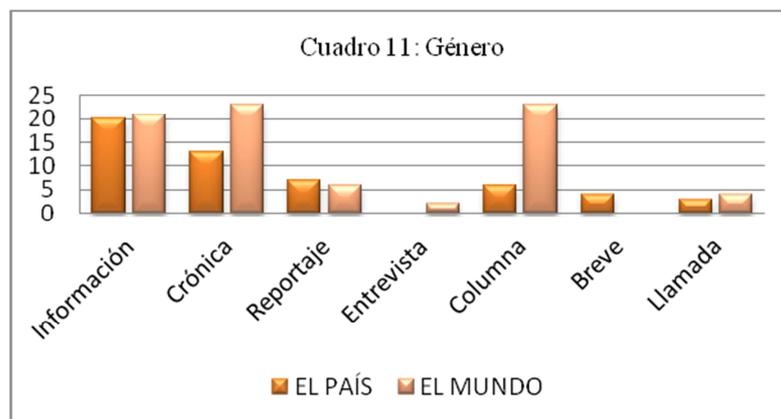
La fotografía es el elemento gráfico más usado en la prensa española en general. Así, no resulta extraño que sea el más frecuente en este caso particular. Lo que sí llama la atención es la ausencia de otros elementos, como infografías o ilustraciones. Podría atribuirse a la poca complejidad de la información ofrecida durante el proceso judicial, más pertinentemente ilustrada mediante fotografías reales de los acusados, la familia de la víctima, etc.

En este tipo de casos, los elementos alternativos a la fotografía suelen emplearse más al inicio del suceso, mientras se exponen los hechos o las pautas seguidas en la fase de instrucción. También durante la búsqueda del cuerpo, cuando es menos factible acompañar las publicaciones de fotos. Lo que parece estar claro, en opinión de María Peral (entrevista, 5 de febrero de 2013), es que “el mayor empleo de la fotografía no se debe en absoluto a un

menor hermetismo por parte de la Administración de Justicia. La entrada de las cámaras en las salas sigue siendo dificultosa, pese a la doctrina del Tribunal Constitucional”. Algo en lo que coincide su compañero en Sevilla, José María Rodríguez:

Se ha avanzado, aunque muy poco. Lo normal es que a los cámaras y a los fotógrafos sólo les dejen tomar imágenes en la primera sesión del juicio y antes de que comience, después no pueden entrar en la Sala. Estamos muy lejos de otras sociedades occidentales en este tema, incluso dentro de España hay diferencias. En Cataluña hay mayor aperturismo a los medios (Rodríguez, 7 de febrero de 2013).

6.2.11. Géneros periodísticos más utilizados



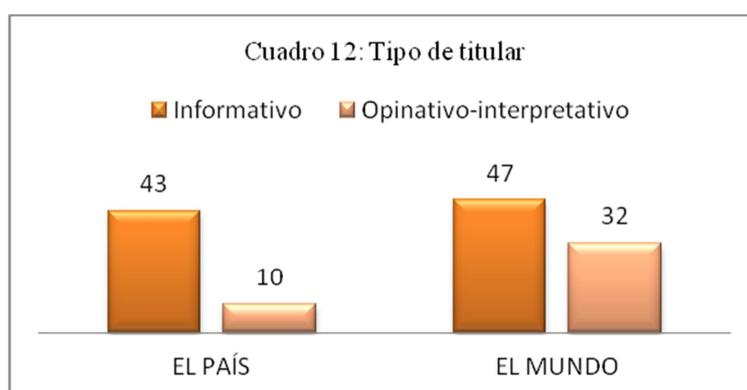
Fuente: elaboración propia

También en el empleo de los géneros periodísticos (Martínez Albertos, 2007) se encuentran diferencias entre los dos periódicos contemplados. *El Mundo* es partidario de la crónica, la columna y la información, respectivamente. El género predominante en *El País* es la información, seguida de la crónica, aunque existe una gran diferencia en número entre ambos, en comparación con los tres géneros utilizados en la cabecera de Unidad Editorial, que son similares en volumen.

Ambos arrojan resultados similares en el empleo del reportaje y la llamada, mientras que *El Mundo* desarrolla varias entrevistas, pero no ocurre lo mismo en *El País*. Por otro lado, *El País* utiliza el breve más frecuentemente que *El Mundo*.

En definitiva, ambos diarios apuestan por géneros informativos. *El Mundo* explora más los géneros de opinión.

6.2.12. Tipo de titular

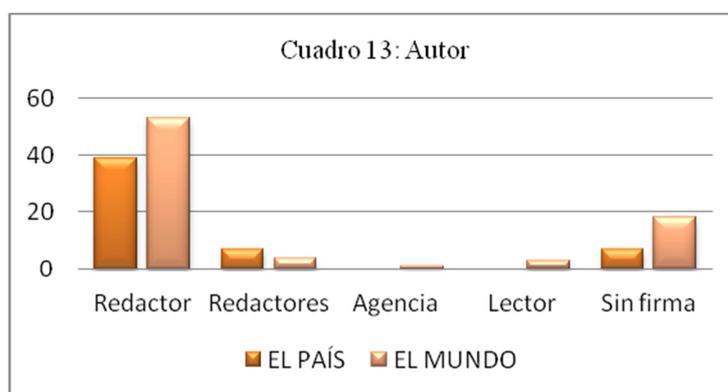


Fuente: elaboración propia

Para determinar el contenido de la muestra seleccionada, se han dividido las publicaciones en función del tipo de titular que presentan. La distinción contempla dos grupos: titulares informativos y titulares interpretativos y de opinión.

Existe consenso entre ambos diarios en el carácter informativo del titular. En el caso de *El País*, la diferencia entre los dos tipos de titular utilizados es amplia, mientras que en *El Mundo* este rango es más sutil. El resultado no se torna ilógico teniendo en cuenta el uso de géneros de opinión en el segundo.

6.2.13. Autor de la información



Fuente: elaboración propia

La autoría de los contenidos periodísticos es uno de los indicadores más importantes para determinar la consistencia de la información. La cobertura de tribunales es menos susceptible de sumarse a la tendencia cada vez más frecuente del llamado periodismo ciudadano, salvo en lo que atañe a la opinión generada sobre los casos polémicos. Esta es una de las afirmaciones que corroboran los resultados alcanzados. La inmensa mayoría de las publicaciones sobre el 'caso Marta' son fruto del trabajo de uno o varios redactores en plantilla.

Los artículos de autores no expertos, registrados únicamente en el caso de *El Mundo*, se reservan a secciones abiertas a la opinión del lector. Con lo que esta cabecera incluye una mayor participación del público en el asunto.

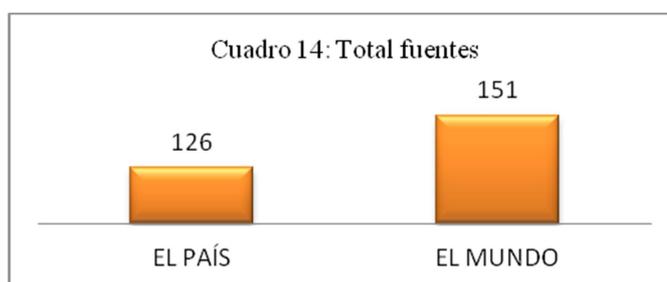
Por lo general, los contenidos van firmados, aunque *El Mundo* registra algún caso puntual en que se desconoce su autoría. Si bien no tiene apenas importancia, ya que se trata de informaciones muy breves que en ocasiones se limitan a ofrecer dos o tres novedades oficiales sobre el caso.

De acuerdo a lo expuesto a lo largo de esta investigación, lo habitual es que si los medios cuentan con periodistas especializados en tribunales o destinados a un caso concreto lo muestren, con lo que el anonimato carece de sentido.

En cuanto al grado de especialización que existe en *El País* y en *El Mundo* y los medios técnicos y de personal, Javier Martín-Arroyo (entrevista, 7 de

febrero de 2013) expone lo siguiente: “Los medios son similares a otras secciones. El número de periodistas asignados a tribunales/sucesos varía en función de la disponibilidad y la coyuntura”. En el caso de *El Mundo*, sólo en Madrid se cuenta con tres periodistas especializados en tribunales. En la delegación andaluza de este mismo diario, dos personas trabajan en esta materia.

6.2.14. Total de fuentes

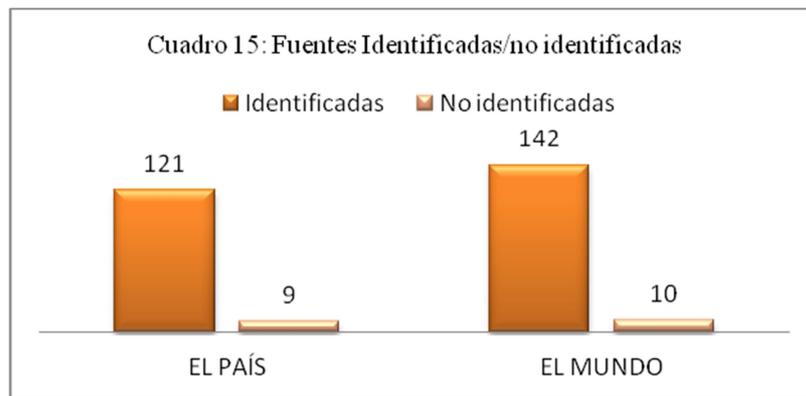


Fuente: elaboración propia

Javier Martín-Arroyo (entrevista, 7 de febrero de 2013) afirma que el mínimo de fuentes exigible para una información veraz y contrastada es tres. Sin embargo, este requisito no se cumple en muchos de los casos analizados. También es verdad que las informaciones que cuentan con menos fuentes son aquellas que suelen estar redactadas en base a documentos oficiales.

En el recuento del total de fuentes consultadas acorde a la muestra que se maneja, se obtiene que, objetivamente, el diario *El Mundo* (151) posee un número superior al de *El País* (126). Cabe resaltar que al menos en parte se debe a la mayor cobertura del primero con respecto a su competencia más directa.

6.2.15. Fuentes identificadas y fuentes no identificadas

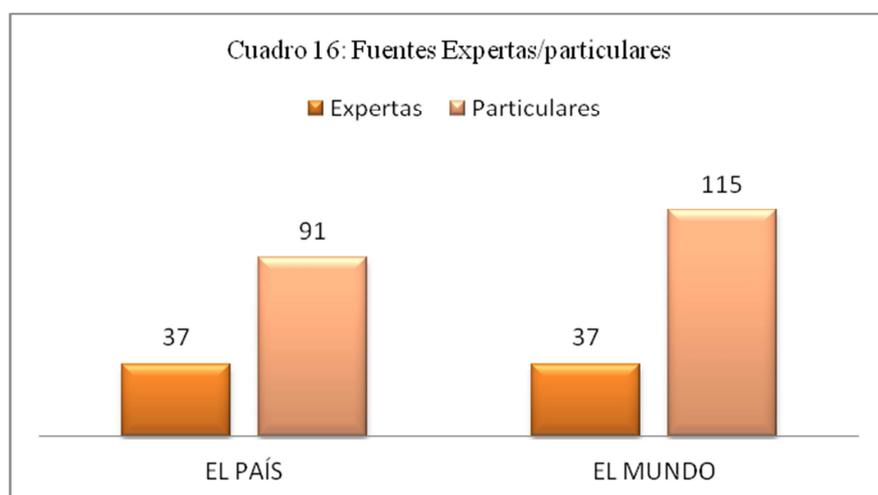


Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta la opacidad de la Administración de Justicia en algunos casos y los formalismos burocráticos y legales que impiden muchas veces, aunque se quiera, brindar información a los medios, conseguir información por vías distintas a la oficial se torna imprescindible en este tipo de periodismo. Más aún cuando en el proceso del que se informa hay un menor imputado, donde la publicidad del proceso está muy limitada.

A pesar de esta lógica, lo cierto es que tanto *El País* como *El Mundo* identifican sus fuentes de información, como reflejan los resultados. Y es que para ambas cabeceras las fuentes no identificadas y la información *off the record* son útiles para poner al periodista tras una pista cierta o, en el mejor de los casos, tras la noticia, pero no es suficiente para permitir su publicación. “La información obtenida en ámbitos judiciales siempre se coteja con documentos oficiales, para que así no existan dudas”, apunta Martín-Arroyo (entrevista, 7 de febrero de 2013), es decir, que a pesar de obtener información válida, hay que esperar a confirmarla con una fuente no sólo solvente sino también atribuible.

6.2.16. Fuentes expertas y fuentes particulares



Fuente: elaboración propia

“La fiabilidad de la fuente es fundamental para dar vía libre a la información”. Para cumplir con lo que Martín-Arroyo expone es necesario seguir una rutina profesional que permite al redactor ordenar sus prioridades. María Peral (entrevista, 5 de febrero de 2013) lo explica así: “Lo mejor es acudir a una fuente objetiva y autorizada, es decir, el juez o el tribunal. Luego al fiscal, aunque éste también puede tener intereses de parte. Hay que tener cuidado con los abogados que barren hacia su casa porque se deben a su cliente, no a la verdad. Cautela a su vez con la policía, interesada en el éxito de sus investigaciones”.

Además, Peral arroja importantes datos sobre cuáles fueron las fuentes concretas del caso que nos ocupa: “Tengo información cierta de que la mayoría de las filtraciones provinieron de los policías y también de funcionarios de prisiones. Sé que el juez de instrucción, al principio muy opaco, acabó viendo la necesidad de pactar con los periodistas lo que podía publicarse y lo que no convenía publicar para no frustrar la investigación”.

José María Rodríguez (entrevista, 7 de febrero de 2013) destaca la dificultad para conseguir información durante la fase de investigación: “Antes de que el caso llegase predominantemente a los Juzgados, con las declaraciones de los detenidos, todo fue muy opaco. De hecho, la policía ni tan siquiera confirmó

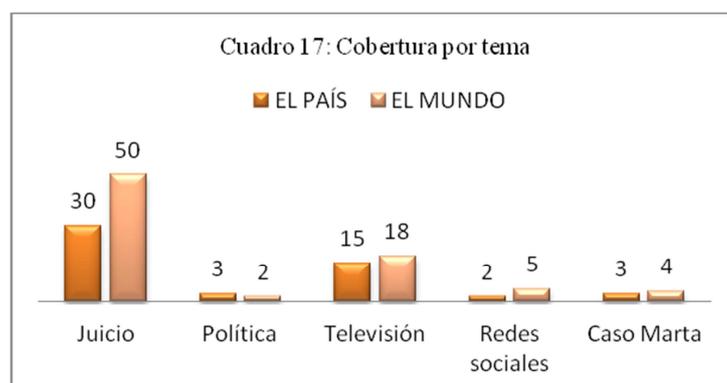
detenciones que ya habían trascendido. Fue muy complicado, tuvimos que hablar con vecinos sobre todo. Lo poco que se sabía venía de filtraciones, en algunos casos interesadas”.

De todos modos, en caso de que no haya tanta suerte, de que todas estas fuentes fallen o existan dudas sobre la autoridad de la persona que filtra la noticia, los periodistas aconsejan exigir los soportes documentales que acrediten la veracidad de la información.

En la muestra analizada se ha contabilizado un número significativo de fuentes particulares. Hay que tener en cuenta que la variedad de este tipo de fuentes es mayor que el de fuentes oficiales, ya que dentro de este segundo grupo sólo se contempla al juez, al tribunal y a los gabinetes de comunicación de la Administración.

Muchos de los contenidos que llegan a diario a una redacción lo hacen en forma de notas de prensa oficiales, pero el periodista también tiene contactos que le ponen sobre aviso en aquellos casos en los que determinadas informaciones no saldrían a la luz mediante comunicados ordinarios. En todo caso, como se indicaba al hablar sobre la pertinencia de contar con una fuente informativa identificada, lo importante es verificar que la persona que proporciona la información está en posesión de la verdad y que la noticia está suficientemente contrastada.

6.2.17. Cobertura por tema



Fuente: elaboración propia

A pesar de que el análisis se ha efectuado sobre la muestra generada en el periodo del 'caso Marta' en los tribunales, no todas las informaciones publicadas tratan sobre el juicio en sí. Para acotar de una forma más efectiva la cobertura propiamente de tribunales, que es el objeto de esta investigación, se han reconocido distintos grupos temáticos genéricos, donde poder clasificar las unidades examinadas.

Sin lugar a dudas, el resultado es positivo, ya que la catalogación determina que la mayoría de las informaciones versa sobre el desarrollo del procedimiento en la Justicia, es decir, concluye que un porcentaje considerable del contenido contemplado pertenece a la práctica del periodismo de tribunales como tal.

En segundo lugar, eso sí, hay que destacar que existe una cantidad nada desdeñable de publicaciones enfocadas al ámbito televisivo y, por tanto, que se desvían del tema principal durante el tiempo del juicio. Esta es más significativa en *El País*, en proporción a la categoría mayoritaria ('Juicio'). En el diario de Prisa este tipo de coberturas se corresponde con la mitad de las realizadas en Sala. Sin embargo en *El Mundo* el número de unidades dedicadas a 'Televisión' está muy por debajo de la mitad.

Estos datos responden sobre todo a mediáticas entrevistas con los familiares de los implicados en el proceso, como la que realizó Telecinco a la madre de 'el Cuco'. Contenidos que hacen un flaco favor a la Justicia y al periodismo judicial, según coinciden los tres encuestados. "El interés que despiertan ese tipo de entrevistas es morboso y negativo, en el sentido de que no ayuda a saber la verdad: instala prejuicios en la opinión pública, el testimonio no se somete a contradicción ni sigue las reglas de un proceso con garantías, así que, al final, existe el riesgo de deslegitimación de la acción de la Justicia", denuncia la redactora jefa de *El Mundo*. Lo que se encuentra fuera de toda duda es, como defiende Martín-Arroyo, que "el caso tiene suficiente entidad como para que sea incrementada por una entrevista con una de las personas no implicadas".

En otro orden de cosas, el caso también aparece vinculado a lo que se ha definido como 'Redes sociales'. Se trata de una categoría donde se incluyen

contenidos tales como encuestas de opinión por parte de ambos periódicos, para conocer la valoración de sus lectores sobre distintos aspectos del caso. Aquí se engloban también aquellos reportajes sobre el poder de convocatoria de las redes sociales para distintas manifestaciones, con motivo del juicio de Marta del Castillo, en este caso².

El País y *El Mundo* rara vez albergan coberturas vinculadas a Política. Los ejemplos registrados se corresponden con las declaraciones del gobierno sobre el crimen o las afirmaciones de algún miembro político de la intención de introducir alguna modificación legal como consecuencia del 'caso Marta'.

Para terminar, se reconocen como 'Caso Marta' aquellos contenidos que hablan sobre peculiaridades del caso en sí, no tanto del juicio. A esta categoría pertenecen también los reportajes conjuntos sobre delitos similares que se comparan con el del objeto de estudio.

7. Conclusiones

El curso de la investigación ha permitido cumplir con los objetivos pretendidos y comprobar las hipótesis planteadas. Algunas premisas se cumplen, pero en torno a la mitad yerran, según reflejan los resultados. Unas se tornan contrarias y otras precisan de matizaciones.

Los resultados permiten afirmar la consolidación del periodismo de tribunales en la prensa española, como una especialidad en auge, sobre todo cuando acontecen casos de especial impacto social o cuando ocurre un proceso judicial espectacular. En el 'caso Marta del Castillo' confluyen ambos requisitos.

Si seguimos las hipótesis de partida, los resultados reflejan las siguientes conclusiones:

² Para ampliar los resultados del caso de Marta del Castillo en el tema de las redes sociales se puede consultar el estudio realizado por las profesoras de la Universidad de Sevilla María del Valle Carreras Álvarez y Aranzazu Román San Miguel titulado *El caso de Marta del Castillo a través de las redes sociales Facebook y Tuenti. Educación o adoctrinamiento a través de la web 2.0.*

H1: La cobertura mediática del ‘caso Marta del Castillo’ en los diarios *El País* y *El Mundo* es profusa.

Se confirma que la cobertura del ‘caso Marta’ a cargo de la prensa española, en base a los diarios *El País* y *El Mundo*, es significativa, destacando en volumen el segundo. Ambas cabeceras priorizan la información en términos de ubicación, aunque *El País* publica con más frecuencia en páginas impares, otorgándole mayor primacía. El caso aparece con asiduidad en ambos diarios, pese a las fluctuaciones registradas en el tiempo, frecuentes en seguimientos prolongados. Además de los datos que recoge este estudio, hay que considerar que, con posterioridad a la resolución del delito en los tribunales, el caso ha seguido ocupando la atención de ambas cabeceras hasta la actualidad.

H2: El seguimiento del caso es más abundante durante la fase previa al juicio que en el tiempo que dura el litigio en los Tribunales.

En el periodo observado, destaca el seguimiento mediático del suceso por encima del seguimiento en la Sala, pero esta cobertura no resta importancia en volumen a la llevada a cabo durante el litigio en los Tribunales. No existe un abandono del caso a pesar de las dilaciones legales.

H3: Se trata de un caso relevante no sólo en volumen de informaciones, sino también en extensión.

Aunque hay que señalar que el seguimiento no es regular, registra picos y descensos y va disminuyendo a medida que avanza el proceso. Esto es igual para los dos diarios. Por lo que es difícil extraer una conclusión general unívoca sobre qué periódico incluye informaciones más extensas, más allá de la comparación individual en cada uno de los meses examinados.

H4: El número de fuentes informativas es alto y se trata de fuentes expertas en su mayoría.

Tampoco se cumple la teoría de que las fuentes de información utilizadas en el caso son fundamentalmente expertas, al menos en lo que respecta al número. La variedad de las fuentes particulares es mayor, lo que se refleja en la cantidad a la hora de comparar ambos grupos. Si bien, la mayoría de las

unidades de la muestra cuentan con al menos una fuente oficial, que corrobora lo argumentado por las consultas realizadas de forma oficiosa. A pesar de la dificultad añadida de publicar el origen de las informaciones en muchas ocasiones, tanto en el caso de un diario como del otro se identifican pertinentemente las publicaciones.

H5: El empleo de géneros de opinión es elevado.

A pesar de no contar con una sección propia para Tribunales, el caso tiene cabida sobre todo en dos departamentos: España, en el caso de *El Mundo* y Sociedad, en *El País*. Sin embargo, los géneros de opinión no están tan extendidos como se planteaba en un principio. Sólo *El Mundo* apuesta por éstos, así como por introducir, aunque de forma tímida, la participación del lector en el caso. Las crónicas judiciales y las informaciones se erigen como los géneros más utilizados. En lo referente al carácter impreso en la titulación, ambos periódicos prefieren los titulares informativos, siendo más frecuentes los interpretativos y de opinión en el caso de *El Mundo*.

H6: Los medios consultados cuentan con profesionales especializados en el ámbito judicial.

Para concluir, los dos medios de comunicación consultados cuentan con varios periodistas en plantilla especializados en Tribunales. El número no es superior ni inferior al que tienen otros departamentos. Es importante mencionar que, como suele ocurrir en la mayoría de las secciones, ninguno de ellos trabaja de forma exclusiva en este tipo de información, sino que el número de periodistas asignados a tribunales/sucesos varía en función de la disponibilidad y la coyuntura.

8. Referencias bibliográficas

Carreras Álvarez, M.V. y Román San Miguel, A. (2010): "El caso de Marta del Castillo a través de las redes sociales: Facebook y Tuenti. Educación o adoctrinamiento a través de la web 2.0" en Pérez Tornero, M. (coord.) *Alfabetización mediática y culturas digitales*. Sevilla. Universidad de Sevilla.

Gómez, J. Y Beni, E. (2006): *Levantando el velo. Manual de periodismo judicial*. Madrid. CIE DOSSAT.

Herrero Curiel, E. (2013): "El tratamiento audiovisual de los sucesos en la Web. Un caso de estudio sobre el tratamiento de las noticias de Marta del Castillo en *RTve.es* y *Telecinco.es*". *Doxa Comunicación*, Núm. 17, noviembre.

Marauri, I., Rodríguez, M. y Cantalapiedra, M. (2011): "Géneros y estilo periodístico en la cobertura de sucesos en la prensa diaria de información general en España". *Zer*. Vol. 16 - Núm. 30.

Martínez Albertos, J.L. (1974): *Redacción periodística: los estilos y los géneros en la prensa diaria*. Barcelona, ATE.

--(2007): *Curso general de redacción periodística*, Madrid, Thompson.

Moscovici, Serge. (1981): *La era de las multitudes. Un tratado histórico de psicología de las masas*. México. Fondo de Cultura Económica.

Quesada, Montse (2007): *Periodismo de sucesos*. Madrid. Síntesis.

Reig, Ramón (2000): "Prólogo". En Ronda, J. y Calero, J. M, *Manual de periodismo judicial*. Ámbitos para la comunicación, 6. Grupo de investigación en estructura, historia y contenidos de la comunicación. Universidad de Sevilla.

Ronda, J. y Calero, J.M. (2000): *Manual de periodismo judicial*. Sevilla. Ámbitos para la comunicación, 6. Grupo de investigación en estructura, historia y contenidos de la comunicación.

Rubio, Enrique (1956): *Tras el suceso*. Barcelona. Planeta.

Sentencia de 19 de abril de 2004 relativa al acceso de los medios audiovisuales a los juicios. Tribunal Constitucional.

Sentencia de 24 de marzo de 2011. Juzgado de Menores Nº 1 de Sevilla.

Sentencia Nº 1/13 de enero de 2012. Sección séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Tarde, Gabriel (1904): *L'opinion et la foule*. París. Félix Alcan.